

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA

Ruc/código :	20568133812	Fecha de envío :	05/04/2022
Nombre o Razón social :	INVERSIONES S.E.P.E.R. EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	12:44:07

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

"Notamos que en el numeral 3.2 Requisitos de calificación, literal B. ""Experiencia del Postor en la Especialidad"" de la sección específica de las bases, se consideran

obras similares a los siguientes Requisitos: Construccion y/o Instalacion y/o remodelacion y/o ampliacion y/o mejoramiento y/o reconstruccion y/o rehabilitacion y/o reparacion y/o renovacion y/o reposicion y/o cambio y/o reubicacion y/u optimizacion de infraestructuras de sistemas y/o servicios de agua potable como captaciones y/o lineas de conduccion y/o reservorios y/o planta de tratamiento de agua potable y/o lineas de conduccion y/o lineas de conduccion y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable y/o infraestructuras de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desague com plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desague y/o unidades basicas de saneamiento (ubs) de arrastre hidraulico o ecologico o compostera o de hoyo seco.

Al respecto, el artículo 49º del Reglamento establece que la Entidad verificará la calificación de los postores de acuerdo a los requisitos que se indiquen en los documentos del procedimiento de selección , a fin de determinar que estos cuenten con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, siendo que los requisitos de calificación que pueden adoptarse son los siguientes: capacidad legal, capacidad técnica y profesional y experiencia del postor. Por lo que, en rigor a la experiencia de cumplimiento de los principios de libre concurrencia y competencia, razonabilidad y trato justo e igualitario a que hace referencia el Art. 2 d la Ley de Contrataciones del Estado, OBSERVAMOS: se debe de considerar válido para acreditar la experiencia del postor en la especialidad los terminos como: NUEVO, CREACION, Ya que son terminos sinonimos a los requeridos y tienen las mismas características de trabajo segun las especificaciones tecnicas del Expediente Tecnico."

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 49

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 49º del Reglamento. Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las obras similares se definieron en concordancia a la ficha de homologacion de proyectos de saneamiento para el ambito rural aprobado con Resolucion Ministerial N° 249 - 2020-VIVIENDA de fecha 06.10.2020 por el Ministerior de Vivienda, construccion y saneamiento;en tal sentido en vitud al articulo 9 del reglamento de la ley de constrataciones del estado, no se acoge la observacion ya que los requerimientos fueron homologados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA

Ruc/código : 20531460317

Fecha de envío : 05/04/2022

Nombre o Razón social : OROMINA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 21:49:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

: Debido a que existe información contradictoria; se consulta cual es la fecha real del cálculo del valor referencial

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Debo indicar que la actualización de costos y presupuestos del proyecto (objeto de convocatoria) fue aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 159-2021-GOB.REG-HVCA/GRI de fecha 04.11.2021, cuyo Valor Referencial es con precios vigentes al mes de octubre del 2021, tal como se indica en los terminos de referencia literal g del numeral 1. Por lo tanto se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA

Ruc/código : 20531460317

Fecha de envío : 05/04/2022

Nombre o Razón social : OROMINA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 21:49:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se consulta si el servicio de internet en el lugar de la obra permitirá implementar de manera fluida el Cuaderno de Obra digital

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD ¿Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital¿, según su numeral 9.3 señala que, "excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet".

Ademas, el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones ¿ OSIPTEL, publica la información de cobertura móvil a nivel de localidad (<https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/CoberturaMovil/>), en el cual se observa que las zonas donde se ejecutarán la obra en mención, ubicada en el Departamento de HUANCVELICA, y según las coordenadas, no cuentan con acceso a internet (sin cobertura) (Se adjunta al presente el pantallazo de reporte de cobertura), el cual no permitira el uso de cuaderno de obra digital de manera fluida. Por ende el area respectiva debera tomar acciones de acuerdo a lo fundamentado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA

Ruc/código : 20531460317

Fecha de envío : 05/04/2022

Nombre o Razón social : OROMINA CONSTRUCTORES S.A.C.

Hora de envío : 21:49:53

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Se solicita al CS que aclare que tanto la acreditación del Equipamiento Estratégico, como la acreditación del Personal clave; solo será exigible al postor ganador de la buena pro con ocasión de la firma del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 0 Página: 48

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Bases estandar.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento la acreditación del requisito de calificación (equipamiento estrategico y plantel profesional clave) es exigible para la suscripción del contrato; mismo que se señala en las notas del numeral 29 de los Terminos de Referencia de las base del procedimiento de seleccion; por ende la observacion calificaca como consulta y se realiza la aclaracion correspondiente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA

Ruc/código : 20604478996

Fecha de envío : 05/04/2022

Nombre o Razón social : COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:22:46

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

se observa que debería excluirse de la definición de obra de saneamiento los siguientes términos:

Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de piletas públicas, UBS, unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistemas de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: a **Página: 6**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las obras similares se definieron en concordancia a la ficha de homologación de proyectos de saneamiento para el ámbito rural aprobado con Resolución Ministerial N° 249 - 2020-VIVIENDA de fecha 06.10.2020 por el Ministerio de Vivienda, construcción y saneamiento; en tal sentido en virtud al artículo 9 del reglamento de la ley de contrataciones del estado, no se acoge la observación ya que los requerimientos fueron homologados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA

Ruc/código : 20604478996

Fecha de envío : 05/04/2022

Nombre o Razón social : COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:22:46

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

consulta: el personal complementario se acreditara para la firma del contrato o posterior a la firma del contrato para la participación efectiva en obra.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2 Literal: b Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relacion a la consulta, es preciso indicar que en el literal b de los terminos de referencia de las bases del proceso de selección, en el titulo "Personal Complementario", se establecio que "La acreditación del personal complementario será para inicio del servicio", por tanto se entiende que es a posterior de firma del contraro; en tal sentidos e aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAMELICA

Ruc/código : 20604478996

Fecha de envío : 05/04/2022

Nombre o Razón social : COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:22:46

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se consulta: el equipamiento mínimo podrá ser de mayor capacidad al señalado en los Términos de Referencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2 **Literal:** c **Página:** 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En concordancia a las bases estandar aprobadas mediante la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, donde indica referente al equipamiento estrategico ¿(...) Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias¿; en relacion a ello dado que es indispensable que el postor acredite de manera fehaciente que cuenta con la disponibilidad del equipo requerido que cumpla con las características y condiciones requeridos por la Entidad, el equipo ofertado debe cumplir con igual o mayor capacidad y/o potencia establecido en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico, a fin de obtener la ejecución de obra de manera eficaz y eficiente; en tal sentido se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En virtud a la nota de Equipamiento Estrategico de las Bases Estandar aprobado con la DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, asi como acorde a la Resolución N° 0082-2020-TCE-S4, numeral 58 y Pronunciamiento N° 179-2021/OSCE-DGR, se debera tener en cuenta lo siguiente:

Nota: "Se podrá acreditar el equipamiento estratégico de igual o mayor capacidad y/o potencia establecido en las bases, manteniendo las características técnicas indicadas en el expediente técnico"; haciendo referencia que lo indicado es para aquellos equipos estratégicos que no se hayan establecidos características con rangos establecidos (limites inferiores y superiores)¿

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCAMELICA

Ruc/código : 20604478996

Fecha de envío : 05/04/2022

Nombre o Razón social : COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:22:46

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se consulta: si las penalidades y multas están acorde a las bases estándar de las Adjudicaciones Simplificadas.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 21 Literal: 21 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las otras penalidades y multas definidos en los terminos de referencia, se establecieron en concordancia al artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado donde indica que "se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación", además se determinaron según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento; por lo que las multas se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso del ítem que debió ejecutarse, todo en referencia al artículo 163 del Reglamento. Por ello se precisa que las otras penalidades y multas están determinadas acorde a las normativas de la Ley de contrataciones del estado, en tal sentido se aclara la consulta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Sede Central

Nomenclatura : AS-SM-29-2022-GOB.REG.HVCA/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LAS LOCALIDADES DE VACAPUCLLANA Y OCCACHACRA, DISTRITO DE ANCHONGA - ANGARAES - HUANCVELICA

Ruc/código : 20604478996

Fecha de envío : 05/04/2022

Nombre o Razón social : COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

Hora de envío : 23:22:46

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se consulta: si se cuenta con botaderos, puntos de agua de libre acceso, si cuenta con ficha técnica ambiental y CIRA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: EXP. TEC Literal: EXP. TEC Página: E.T

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

En relación a las consultas, se precisa lo siguiente:

- El proyecto no contempla botaderos, en vista de que las características del proyecto no generarían material excedente en volúmenes considerados, por lo cual no lo ameritan; no obstante, la disposición final de los residuos generados en obra, se contempla dentro del presupuesto Ítem 23.02.03. Disposición a través de EO-RS - Empresa Operadora de Residuos Sólidos (Folio N° 231 del expediente técnico).
- En relación a los puntos de agua, se confirma que, por su ubicación son de libre acceso, asimismo mencionar que, dichas fuentes cuentan con la disponibilidad hídrica otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 007-2019 ANA-AAA X MANTARO-ALA-HUANCVELICA, de fecha 25 de enero de 2019, el cual se puede observar en Ítem 3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE AGUA (ALA) (folio N° 122 al 126 del expediente técnico).
- Cuenta con Ficha Técnica Ambiental - FTA N° 06551 con fecha de registro del 31/07/2019, el cual se puede observar en Ítem 3.6. FICHA TECNICA AMBIENTAL (folio N° 497 al 513 del expediente técnico).
- Cuenta con el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 016-2019-DDC-HVCA/MC, remitido con OFICIO N° 000159-2019/DDC HVCA/MC de fecha 07 de marzo del 2019, el cual se puede observar en el Ítem 3.7 CERTIFICADO DE RESTOS ARQUEOLOGICOS (Folio N° 448 al 496 del expediente técnico).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Ninguno.